



DISPOSICIÓN VMME N° 44/2024

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXTRACCIÓN DE SUSTANCIAS DE LIBRE EXPLOTACIÓN (CALIZA), A LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

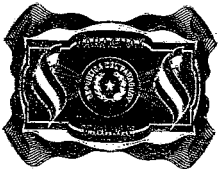
San Lorenzo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO: El expediente con MEU N° 24.253/2024, de fecha 12 de junio del 2024, por el cual, el representante de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.- (TECSUL S.A.E), presenta la Solicitud de **Renovación** del Permiso de Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Caliza), en un inmueble **arrendado** por el recurrente, individualizado como Lote N°45, Finca Nro. 6, Padrón Nro.12 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Coordenadas X= 401722e Y=7553924; ubicada en la Localidad de Santo Domingo, Distrito de San Lázaro, Departamento Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 260/2024 en la que expresa que: *"es del parecer que la firma recurrente ha dado cumplimiento a las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal el expediente es remitido al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de renovación, deberá tenerse en cuenta el Contrato de otorgamiento de derechos para la explotación de cantera suscrito en fecha 09 de abril del 2021 y la Adenda de la cláusula cuarta, de fecha 15 de febrero de 2023, en virtud a lo estipulado en el Artículo 135° Plazo de otorgamiento de los permisos, del mencionado Decreto Reglamentario".*

Que, por Memorándum DER N° 067/2024, en el cual menciona: *"...esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas CUMPLEN con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el Decreto Reglamentario."*

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta



Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministra de Minas y Energía





de Fiscalización N° 028, de fecha 25 de julio de 2024, realizado por el Ing. Néstor Bernal señala que: el equipo técnico de Fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio ha realizado la verificación de la Cantera de la empresa Tecnología del Sur S.A.E., siendo recibidos por la Sra. Ángeles Miranda, la cual manifestó que se encuentran sin actividad y que al momento de recibir el permiso de renovación y den inicio a las actividades, se pondrían al día con las señalizaciones e instalaciones adecuadas al emprendimiento”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, tras verificar el expediente presentado el representante de la empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E)**, en su Acta CE N° 16 de fecha 14 de noviembre del año 2024, se ha expedido en forma favorable, deciden: **OTORGAR** la **RENOVACIÓN** del Permiso de Cantera, para Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Caliza), cuya vigencia será hasta el 03 de marzo del 2026.-, en virtud a lo establecido en el Decreto 8699/2018, Art. 135- Plazo de Otorgamiento de los permisos a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue; siendo su **REGISTRO EL N° 358**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

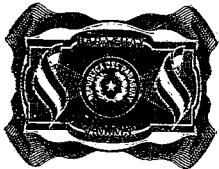
**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la **RENOVACIÓN** del Permiso para Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Caliza) a la empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.-** con RUC N° 80033539-2, cuyo número de registro es el 358, a ser desarrollado en un inmueble **arrendado** por el recurrente, individualizado como Lote N°45, Finca Nro. 6, Padrón Nro.12 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Coordenadas X= 401722e Y=7553924; ubicada en la Localidad de Santo Domingo, Distrito de San Lázaro, Departamento Concepción.

**Artículo 2°.-** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 03 de marzo del



**Abg. Mauricio Bejarano**  
Viceministro de Minas y Energía



2026.-; desde la fecha de la presente Disposición.

- Artículo 3°.-** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 13.333 m3.
- Artículo 4°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

